



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

Decreto No. 0426
27 de julio de 2022

"Por medio del cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado encargo(s) y nombramiento provisional asociado."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria No 1110 Territorial 2019, convoco a concurso abierto de méritos, los empleos en vacancia definitiva de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, provisto o no mediante nombramiento por encargo o provisionalmente.

Que cumplidas todas las etapas de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 29 del 05 de enero de 2022, por la cual se conforma lista de elegibles para proveer un empleo de carrera de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, convocados a través de la Territorial 2019 No 1110, según lo dispuesto en el acuerdo No 25 del 18 de julio de 2008.

Que el artículo 1 de la citada Resolución conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número 67296, PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222 grado 16, ubicado en la planta global de la Gobernación bajo la SECRETARÍA GENERAL, en la que figura en la posición No 1 el/la señor/a EMMA LANDAZABAL CAMPO identificado/a con la cédula de ciudadanía número 25290465.

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante provisional, con el/la señor/a PUSEY CASTRO ZIMENA JOSEFINA, identificado con cédula de ciudadanía número 43613037.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa al/la señor/a EMMA LANDAZABAL CAMPO identificado/a con la cédula de ciudadanía número 25290465, para desempeñar el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222 grado 16, ubicado en la planta global de la Gobernación bajo la SECRETARÍA GENERAL, con una asignación básica mensual de _\$ 5.529.620, de acuerdo con la parte considerativa del presente Decreto.

ARTICULO 2. El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTICULO 3. Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo primero del presente Decreto, se da por terminado el nombramiento en encargo realizado al/a funcionario/a PUSEY CASTRO ZIMENA JOSEFINA identificado/a con la cédula de ciudadanía No 43613037, en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, código 222 grado 16, ubicado en la planta global de la Gobernación bajo la SECRETARÍA GENERAL, una vez el/la señor/a EMMA LANDAZABAL CAMPO, tome posesión del empleo para el cual fue nombrada, de lo cual el coordinador del Grupo de Talento Humano le informará.

PARAGRAFO: Al terminar el encargo del/la funcionario/a PUSEY CASTRO ZIMENA JOSEFINA y retomar al cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-14 que ocupa con derechos de carrera, se producen los efectos siguientes:
Termina encargo de ONEIL WILSON EMPERATRIZ identificado/a con la cédula de ciudadanía No 40986978, en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-14, retomando al cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-11 que ocupa con derechos de carrera.
Termina nombramiento provisional de MAY WILLIAMS BEVERLY INES identificado/a con la cédula de ciudadanía No 39152940 en el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-11

ARTICULO 4. El/la señora **EMMA LANDAZABAL CAMPO** de conformidad con los artículos 44 y 46 del decreto 1950 de 1973, tendrá 10 días para manifestar si acepta el cargo, y 10 días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la notificación y aceptación respectivamente. Para tomar posesión se exigirá el cumplimiento de los requisitos aplicables a la Gobernación de San Andrés como territorio especial de Control de Residencia.

ARTICULO 5. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Isla, el 27 de julio de 2022

 **EL GOBERNADOR,**

Proyectó: SSA -GTH – John Yates 
Revisó: Jurídica


EVERTH JULIO HAWKINS SJOGREEN